



Real Federación Española
de Karate y D.A.
www.rfek.es



NORMATIVA DE AYUDAS A DEPORTISTAS R.F.E.K. 2023

Esta normativa está concebida para conceder ayudas a nuestros deportistas, por los resultados conseguidos en los eventos internacionales valederos para el ranking mundial. Competiciones oficiales de categorías absolutas convocadas por la Federación Mundial (WKF) y Federación Europea (EKF):

CPTO. DEL MUNDO

KARATE 1 PREMIER LEAGUE

KARATE 1 SERIES A

CPTO. DE EUROPA

El ranking mundial, y por ende todas las competiciones que puntúan para dicho ranking, es indispensable para poder clasificar deportistas a los Juegos Europeos que se celebrarán los días 22 y 23 de junio de este mismo año en Polonia.

Después de los Juegos Europeos, y teniendo como referencia, que a partir del próximo año la clasificación para los campeonatos del mundo también se hará por el citado ranking, la participación en el circuito, seguirá siendo indispensable para que nuestros deportistas se vayan colocando en los puestos altos, al menos entre los 100 primeros de cada categoría, para tener la posibilidad de participar en las Premier League, competición con el máximo baremo de puntuación después de los campeonatos del mundo.

Las ayudas se han baremado en proporción a la valoración que tienen las citadas pruebas en la puntuación del ranking mundial y las ayudas que concede el CSD por resultados del campeonato europeo.

Estas ayudas solo las recibirán los deportistas que participen en dichas pruebas convocados oficialmente por la R.F.E.K. y siempre que el CSD lo incluya como subvención extraordinaria.



Las ayudas a deportistas quedarán según se refleja en las siguientes tablas:

PRUEBAS INDIVIDUALES

PUESTO	CPTO. MUNDO	PREMIER LEAGUE	SERIES A	CPTO. EUROPA
1º	6000	5.000	4.000	2.400
2º	4000	3.500	3.000	1.600
3º	3000	2.600	2.000	1.200
5º	2000	1.700	1.500	1000
7º	1500	1.200	1.000	800
9º	1000	900	800	600

PRUEBAS EQUIPOS

PUESTO	CPTO. MUNDO	SERIES A	CPTO. EUROPA
1º	2.000	1.700	1.500
2º	1.500	1200	1.000
3º	1.000	900	700
5º	800	700	500

En la solicitud de las ayudas, se verán reflejadas íntegramente las cuantías de las ayudas de las actividades que ya se hayan realizado en el momento de la petición y se hará una estimación para las actividades que aún no se hayan realizado en el momento de la petición.

Para las actividades que no se hayan realizado en el momento de la petición se hará una estimación de ayudas, por lo cual, en el caso de que la estimación quedase por debajo de los resultados obtenidos, se prorrateará entre los deportistas de manera proporcional, hasta la suma total de la cuantía concedida.

Estas ayudas solo se abonarán siempre y cuando el CSD apruebe y conceda la cuantía estimada en la subvención correspondiente.

En esta normativa hacemos mención a un caso especial, como medallista olímpico DAMIÁN QUINTERO CAPDEVILA, en compensación a la pérdida de su beca ADO por salir el karate de los Juegos Olímpicos, este año se le asignará una ayuda directa de 20.000 €, sin optar al resto de ayudas que se reflejan en esta normativa.